DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -10354
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER2592
RADICADO IDIGER No. 2017ER4724

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: IDPAC**
CAT	2	MÓVIL	contratada	
FECHA	23-febrero de 2017	HORA	12:00 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO EVALUADO	Carrera 2B No 73A-20 Sur (Dirección Antigua) Calle 73B Sur No 14D-12 (Dirección Nueva)	ÁREA DIRECTA			800m^2		
BARRIO	Vianey	**POBLACIÓN ATENDIDA**			50		
UPZ	57-Gran Yomasa	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	35	**NIÑOS**	15
LOCALIDAD	5. Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0024DJTO	**OFICIO REMISORIO**			CR-27143		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA: Desprendimientos menores.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: baja y Media.
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: 37 del 10 de Mayo de 1982 Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: no	
Diagnóstico Técnico: DI-1594 y DI-1350 Respuesta Oficial:RO-91083 Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector donde se encuentra el predio de la Calle 73B Sur No 14D-12, en el barrio el Vianey de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido el documento relacionado en la Tabla 1, el cual puede ser consultado en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documentos generados por el IDIGER, para sector del predio de la Calle 73B Sur No 14D-12, en el barrio Vianey de la Localidad de Usme

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-91083	Octubre de 2016	Se realizó verificación el día 27 de octubre de 2016, al sector donde se localiza el predio de la Calle 73B Sur No 14D-12, en el cual se emplazaba el salón comunal del barrio Vianey, el cual se demolió por fallas estructurales según información de la señora Gloria Maca se concluye: No hay restricciones por riesgo para el uso y ocupación del suelo para el predio de la solicitud. En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es importante mencionar que el documento antes listado ha sido remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las **POSIBLES** causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en los Diagnósticos Técnicos antes listados y que se escapan de su alcance.



Figura 1. Localización del predio de la Calle 73B Sur No 14D-12, en el barrio el Vianey de la Localidad de Usme.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 23 de febrero de 2017, personal del IDIGER, realizó visita al sector de la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I, encontrando que se ubica en una zona de ladera con pendiente menor a 10°; consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos. Se encuentran viviendas de dos (2) y tres (3) niveles construidas en mampostería confinada y semiconfinada, con cubierta en tejas de Fibrocemento, asbesto – cemento y/o cubierta en placa de concreto.

En el sector de la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I, se emplaza una ladera de aproximadamente 25 m de altura, 100 m de largo y 40° de inclinación, con cobertura vegetal, en donde se observan algunas inclinaciones de árboles, posiblemente asociados a un movimiento lento de la ladera (reptación) y desprendimientos menores de material en algunos sectores.

Durante el recorrido, se realizó inspección visual a la zona de recreación (parque infantil, zonas verdes, senderos peatonales en concreto y canchas de micro futbol) sin que presentan compromiso en su funcionalidad, por los movimientos evidenciados en el sector, adicional a esto, se observa hacia el costado sur occidental del sector evaluado vestigios de la estructura del salón comunal del barrio Vianey demolido por fallas estructurales según información de la señora Gloria Maca representante de la junta de acción comunal.

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los desprendimientos menores de material, se pueden mencionar la carencia de medidas de protección y/o contención.

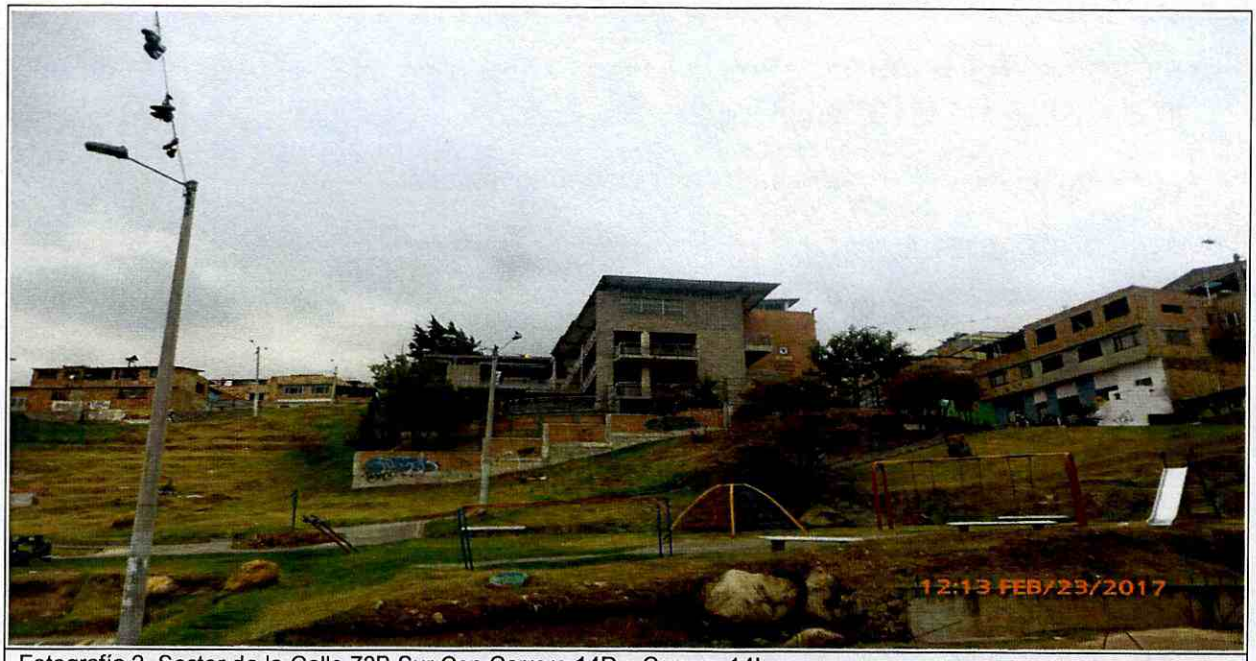
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector de la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. Sector de la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I.



Fotografía 3. Vestigios de la estructura del salón comunal del barrio Vianey demolido por fallas estructurales según información de la señora Gloria Maca representante de la junta de acción comunal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en los desprendimientos en la ladera evaluada.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector Sector de la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de las zonas recreativas localizadas en la Sector de la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I, en el barrio Vianey de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad, sin embargo es necesario que se realicen las medidas de protección de los taludes expuestos.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en el sector evaluado, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio ni ante la ocurrencia de movimientos en masa de carácter general ya que no hay evidencia de los mismos.

- No hay restricciones por riesgo para el uso y ocupación del suelo para el predio de la solicitud.

  En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al IDRD Instituto Distrital de Recreación y Deportes, adelantar las acciones administrativas tendientes a identificar al responsable y/o responsables de realizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura así como manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial del parque ubicado en la Calle 73B Sur Con Carrera 14D y Carrera 14I, en el barrio Vianey de la localidad de Usme.

- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC, promotor o gestor del proyecto deberá dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia contenidas en Reglamento NSR-10, en relación con la obligación de realizar un estudio geotécnico conforme a su Título H, a menos que se trate de edificaciones que apliquen el Título

E y cumplan los requisitos para no realizar dichos estudios, por no estar en las condiciones del Numeral E.2.1.2. Cuando se requiera realizar estudios geotécnicos, éstos se deberán desarrollar en un todo de conformidad con el Título H de la NSR-10, prestando especial atención al "Estudio de estabilidad de laderas y taludes" requeridos en el numeral H.2.2.4, elaborado de conformidad con el Capítulo H.5 "Estabilidad de Taludes", que en su numeral H.5.2 establece los requisitos para la estabilidad de taludes en laderas naturales o intervenidas.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: INGENIERO CIVIL-ESP EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS MP: 25202 – 183446 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co